**Tarea. Racialización, racialismo y racismo.**

En el caso del Estado de Puebla, es posible observar, entre otros varios, dos ejemplos claros de racialización: por una parte, derivado de la historia económica reciente de la entidad, ligada en buena parte a la industria automotriz, en el área metropolitana de la Ciudad de Puebla, hay una población alemana importante y, por otro lado, al municipio de Puebla, personas de comunidades indígenas del estado, acuden a vender sus productos agrícolas o artesanales. Entre ambos grupos poblacionales existen marcadas diferencias, por ejemplo, en lo laboral: mientras el primero cuenta con prestaciones amplias, como atención médica incluso en Alemania, el segundo realiza sus actividades casi siempre de manera informal y ambulante, con las negaciones al acceso a distintos servicios y derechos.

En cuanto al racialismo, se encuentra el contraste entre la comunidad libanesa y la población que se percibe como mexicana. Ciertamente, en relación con la primera puede notarse alguna clase de recelo que conduce a reputar a las personas descendentes de libaneses como ambiciosas a costa de los *recursos nacionales* y de la explotación de la *mano de obra nacional*; en tanto que, sobre la segunda, se tiene la idea estereotipada de *el mexicano es flojo* y, por ende, se le trata como tal en diversos ámbitos como el institucional, el social o el económico, por ejemplo.

Sobre el racismo… ¿a quienes podemos discriminar? A quienes son menos: poblaciones rurales, indígenas, que se dediquen al trabajo doméstico, que se perciban como parte de las poblaciones de la periferia pobre del área metropolitana o que algún momento hayan estado privadas de su libertad. Vuelvo al ejemplo de las personas que vienen a la ciudad provenientes de municipios donde hay población indígena, particularmente de las sierras Norte y Nororiental del estado; son maltratadas en el transporte público, son desplazadas en tiempo y espacio por las instituciones públicas en no pocas veces, tienen que soportar comentarios discriminatorios por parte de la gente, entre otras agresiones de las que son objeto. En el contexto en el que suelo desenvolverme –el poblano-metropolitano–, me parece complicado ver otros ejemplos de racismo que no sean en contra de poblaciones indígenas; a las personas afro descendientes, por mencionar un caso, no me parece que haya una exclusión respecto al ejercicio de sus derechos y su acceso a servicios, aunque no se les deja de ver con extrañeza pero quizá el trato hacia ellas sea propio más bien de la racialización. Tal vez, otros casos se relacionen más con discriminación por motivos de creencias religiosas y condiciones u orígenes sociales o económicos.

Finalmente, una situación en la que se refleja *la puesta en marcha* de los tres conceptos, es, nuevamente, la de algunas personas indígenas. En concreto, de aquéllas que piden limosna en las esquinas; lo anterior, en el contexto de Puebla, muy probablemente se relacione con delitos como el de trata de personas, pero eso es otro tema. Pareciera *normal* que por ser personas que se asume pertenecen a grupos indígenas, *su destino es* el pedir limosna –porque, ¿qué otra cosa sabrían hacer?–, dado que son personas con capacidades mentales, morales y sociales *disminuidas* –finalmente, ¿*no son así* todos los indios (porque son indios y el ideal es ser… occidental)?–. Estas personas enfrentan exclusiones y agresiones no sólo de índole social sino también en las instituciones públicas y por parte de las autoridades estatales, particularmente municipales.

*Bibliografía.*

*Agencias (2007) “Rigoberta Menchú es expulsada por error de un hotel en Cancún”, en El País, recuperado de* <https://elpais.com/internacional/2007/08/16/actualidad/1187215201_850215.html>.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), en *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*, recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf>.

Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, (2013) en *Organización de Estados Americanos*, recuperado de <http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.pdf>.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) en Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>.

Hernández Cruz, Armando (2018) *Derecho al libre desarrollo de la personalidad*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003) en *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*, recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf>.

Redacción EC (2014) “Lanzan plátano a Dani Alves y el jugador del Barza se lo comió”, en *El Comercio*, recuperado de <https://elcomercio.pe/deporte-total/futbol-mundial/lanzan-platano-dani-alves-jugador-barza-comio-314372-noticia/?ref=ecr>.

Wieviorka, Michel (s.f.) “Del racismo científico al nuevo racismo” en *El racismo: una introducción*. Gedisa, 35 y 37.